

Se hace el agregado del siguiente artículo al reglamento deportivo del pista:

Artículo 50: Binomios

50.1 Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio deberán solicitar por escrito la inscripción como tal, para la totalidad o el resto del torneo.

50.2 Para el caso que uno o ambos pilotos hubieran participado en forma individual y obtenido puntos, a partir que soliciten conformar el binomio se le empezaran a sumar los puntos desde ahí para el binomio, los puntos que tuvieran individualmente no serán computados para el binomio

50.3 La disolución debe ser solicitada por escrito con la firma de ambos licenciados.

50.4 Para el caso que uno de los pilotos que solicitara el binomio no participara en ninguna carrera y el otro participante fuera al total de las competencias, le serán retirados al binomio los puntos de la carrera efectivamente corrida en la que haya sumado más puntos.

50.5 En el caso en que uno de los pilotos del binomio sea sancionado con suspensión en cualquier categoría, la sanción se hará extensiva al binomio, y el otro piloto no podrá participar con ese número hasta que la sanción sea cumplida.

50.6 Uno de los pilotos de un binomio deberá disputar al menos 5 de las competencias y el otro 3 para coronarse campeón. Considerando que se realizaran 8 competencias.

Colegio de comisarios deportivos.